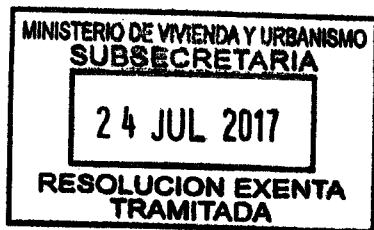


JLSB/CAS/MNEA
Inf. N° 802 /2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL
PROGRAMA HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA,
D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A 7 FAMILIAS
DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE
VALPARAISO, EN LA REGION DE
VALPARAISO. /

24 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008967,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 554, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y fija montos que se destinarán para subsidio directo;
- d) La Resolución Exenta N° 1.664, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 8.431, (V. y U.), de fecha 2 de noviembre de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre de 2015;

El Oficio N° 3.273, de fecha 05 de mayo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por 7 personas damnificadas de la comuna de Valparaíso, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto d) y e) precedentes;

El correo electrónico de fecha 01 de junio de 2017, del equipo de Reconstrucción del Serviu de la Región de Valparaíso, que adjunta Informe de Justificación de Asignación de Recursos Adicionales e Informe de Incremento Solicitud de Asignación Directa CSP Reconstrucción.



CONSIDERANDO:

- a) Que, las 7 personas que se detallan a continuación, todas de la comuna de Valparaíso, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto d) y e);

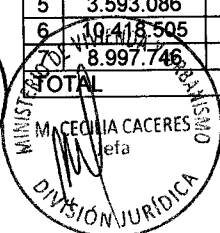
N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° RESOLUCIÓN ASIGNACION	FECHA RESOLUCION EXENTA
1	4.821.862	8	Manuel Fernando	Salinas	Rey	8431	02-11-2015
2	6.962.585	1	Diego del Rosario	Tapia	Maldonado	1664	13-03-2015
3	6.748.335	9	Reinaldo Bernabé	Muñoz	Navarrete	8431	02-11-2015
4	15.752.960	9	Carlos Andrés	Muñoz	Saavedra	8431	02-11-2015
5	3.593.086	8	Lucía	Elgueta	Elgueta	8431	02-11-2015
6	10.418.505	3	Oscar Eladio	Belmar	Elgueta	8431	02-11-2015
7	8.997.746	0	Alfredo Moisés	Arancibia	Carrasco	8431	02-11-2015

- b) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto f), al momento de la postulación de las personas identificadas en la tabla inserta en el Considerando a) anterior, no se consideraron subsidios complementarios necesarios para la ejecución de los proyectos de cada familia, por lo que estas fueron beneficiadas con recursos que han resultado insuficientes para la ejecución de las obras de reconstrucción de sus viviendas.
- c) Que, al Oficio citado en los Visto f), se adjunta el Informe de Justificación de Asignación de Recursos Adicionales suscritos por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Valparaíso y el Director del SERVIU de la misma Región, que validan el déficit presupuestario que presenta cada proyecto habitacional.
- d) Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Justificación de Asignación de Recursos Adicionales que acompaña al Oficio citado en el Visto f), don Manuel Fernando Salinas Rey, RUT N° 4.821.862-8 y don Diego del Rosario Tapia Maldonado, RUT N° 6.962.585-1, no están trabajando con la Entidad Patrocinante que las acompañó en el proceso de postulación, debido a lentitud en el trabajo y falta de información, lo que ha implicado reevaluar los montos asignados originalmente con el objeto de que accedan a una solución habitacional más pertinente a sus necesidades, por lo que además, requieren cambiar la tipología de proyecto a Densificación Predial.
- e) Que, mediante correo electrónico citado en el Visto g), el Equipo de Reconstrucción del SERVIU de la Región de Valparaíso, complementa y aclara lo informado en el Oficio citado en el Visto c), a través de un Informe de Incremento de Asignación Directa de Reconstrucción, donde detalla cada una de las solicitudes de aumento de subsidio, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas del presupuesto presentado en dicho informe.
- f) Que, producto del incendio ocurrido en abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, las 7 personas para las cuales se solicita un incremento de subsidio se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, siendo necesarios los recursos requeridos para concretar la construcción de sus viviendas definitivas, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las personas que se indica a continuación, según el monto que se señala:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL AT (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF)
1	4.821.862	8	Manuel Fernando	Salinas	Rey	0	10	10
2	6.962.585	1	Diego del Rosario	Tapia	Maldonado	0	10	10
3	6.748.335	9	Reinaldo Bernabé	Muñoz	Navarrete	150	0	150
4	15.752.960	9	Carlos Andrés	Muñoz	Saavedra	150	0	150
5	3.593.086	8	Lucía	Elgueta	Elgueta	150	0	150
6	10.418.505	3	Oscar Eladio	Belmar	Elgueta	150	0	150
7	8.997.746	0	Alfredo Moisés	Arancibia	Carrasco	150	0	150
TOTAL								770



2. Autorízase a las siguientes personas, a aplicar su subsidio habitacional mediante el procedimiento de Autoconstrucción Asistida:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	4.821.862	8	Manuel Fernando	Salinas	Rey
2	6.962.585	1	Diego del Rosario	Tapia	Maldonado

3. El monto de los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **770 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

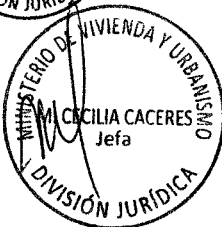
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



NORA LAZCANO P.
Administrador Público
DIVISIÓN JURÍDICA



CECILIA CÁCERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA



SUBSECRETARIO